

## RESOLUCIÓN No. 1094 DEL 01 DE AGOSTO 2025

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A OJEDA PEREZ MARLENE IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 37319118"

La Subdirectora General del Área Administrativa y Financiera de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto Reglamentario 1541 de 1978, Ley 99 de 1993, Estatutos de CORPOCESAR aprobados mediante acuerdo 001 del 24 de marzo de 2023 expedido por la asamblea corporativa, Ley 1066 de 2006, Ley 1437 del 2011, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Reglamento Interno de Cartera de CORPOCESAR adoptado mediante Resolución 0619 del 2022 emitida por el Director General, Resolución 0657 del 2022 expedida por el Director General de CORPOCESAR, y demás normas concordantes; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 46 de la Ley 99 de 1993, establece la conformación del patrimonio y las rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales, indicando en el numeral 11º que, hacen parte de este, *"Los derechos causados por el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y salvoconductos, de acuerdo a la escala tarifaria que para el efecto expida el Ministerio del Medio Ambiente."*

Que, entre las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, previstas en el numeral 13 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, fue asignada la de *"Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasa, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente;"*

Que la función citada, fue incluida dentro de las funciones de administración asignadas a CORPOCESAR en el literal D, artículo 9 de la Resolución No. 1308 del 13 de septiembre de 2005 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, *"Por la cual se aprueba los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, Corpocesar."*

Que el artículo 28 de la Ley 633 de 2000, prescribe: *"Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos."*

Que el artículo 1º de la Ley 1066 de 2006, impone a los servidores públicos con funciones de recaudo a favor del Tesoro Público, el deber de *"realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público."*

Que, con la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo para la Gestión del Seguimiento a Licencias Ambientales de CORPOCESAR; en el área de Tesorería, adscrita a la Subdirección General Área Administrativa y Financiera de la Corporación, se han emitido las siguientes liquidaciones por concepto de Seguimiento Ambiental a cargo de **OJEDA PEREZ MARLENE IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 37319118**, las cuales, gozan de toda exigibilidad y presentan los siguientes saldos del capital pendientes de pago:

Continuación Resolución No. **1094 DEL 01 DE AGOSTO 2025** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A OJEDA PEREZ MARLENE IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 37319118"

2

ITEM	No. FACTURA/ LIQUIDACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	PERÍODO DE LIQUIDACIÓN	VALOR FACTURA/ LIQUIDACIÓN	SALDO INSOLUTO
1	6311	30/04/2024	2023	\$1,450,214	\$1,450,214
2	6312	30/04/2024	2023	\$1,640,482	\$1,640,482
3	6308	30/04/2024	2023	\$2,187,493	\$2,187,493
4	6307	30/04/2024	2023	\$1,875,243	\$1,875,243
<b>TOTAL:</b>				<b>\$7,153,432</b>	

Que LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, ha puesto en conocimiento del sujeto pasivo por medios físicos y electrónicos, cada una de las obligaciones contenidas en las liquidaciones descritas en precedencia.

Que la Corporación, en el ámbito de su competencia, ha comunicado al usuario sobre el estado de cuenta con sus acreencias pendientes de pago, elevando además múltiples y diversos requerimientos de pago, sin que hasta la fecha se hayan cancelado los servicios de Seguimiento Ambiental en mención.

Que en consecuencia, por no cancelar oportunamente los servicios de Seguimiento Ambiental liquidados por CORPOCESAR, el sujeto pasivo deberá pagar adicionalmente los intereses moratorios causados, tal como lo dispone el inciso tercero del artículo 13 del Reglamento Interno de Cartera de CORPOCESAR (adoptado mediante la Resolución 0619 del 30 de noviembre del 2022), así: *"Los intereses moratorios para otros conceptos serán los estipulados en el Código Civil o en la norma especial si lo hubiere."*

Que de conformidad con las liquidaciones elaboradas por concepto de Seguimiento Ambiental a **OJEDA PEREZ MARLENE IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 37319118**, adeuda a LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, por valor capital, la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$7,153,432) M/CTE.**, más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago de la misma.

Que el valor total de la obligación varía respecto a los intereses moratorios, toda vez que, estos se causarán hasta el momento en que se haya efectuado el pago en su totalidad.

Que el Director General de CORPOCESAR, mediante Resolución No. 0657 del 09 de diciembre del 2022, delegó en el Subdirector General del Área Administrativa y Financiera, la elaboración y suscripción de los actos administrativos que presten mérito ejecutivo para el cobro de las acreencias a favor de la Corporación, en aras de gestionar su recaudo a través de todas las etapas e instancias administrativas según sea la competencia.

En mérito de lo expuesto, La Subdirectora General del Área Administrativa y Financiera de CORPOCESAR,

Continuación Resolución No. **1094 DEL 01 DE AGOSTO 2025** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A OJEDA PEREZ MARLENE IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 37319118"

3

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar a OJEDA PEREZ MARLENE IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 37319118, el pago de las siguientes sumas de dinero a favor de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, por concepto de Seguimiento Ambiental:

1. Por **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$7,153,432) M/CTE.**, equivalente al valor total de los saldos insoluto del capital, descritos a continuación:

ITEM	No. FACTURA/ LIQUIDACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	PERÍODO DE LIQUIDACIÓN	VALOR FACTURA/ LIQUIDACIÓN	SALDO INSOLUTO
1	6311	30/04/2024	2023	\$1,450,214	\$1,450,214
2	6312	30/04/2024	2023	\$1,640,482	\$1,640,482
3	6308	30/04/2024	2023	\$2,187,493	\$2,187,493
4	6307	30/04/2024	2023	\$1,875,243	\$1,875,243
<b>TOTAL:</b>					<b>\$7,153,432</b>

2. Por los intereses moratorios que se causen desde que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago de las sumas indicadas en el artículo PRIMERO de la presente resolución, deberá ser realizado mediante consignación en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias a nombre de CORPOCESAR, destinadas al recaudo de los servicios de Seguimiento Ambiental:

TIPO	BANCO	No. DE CUENTA	No. CONVENIO
Ahorros	Bancolombia	52372995405	75630
Ahorros	Banco BBVA	938009743	34633

**PARÁGRAFO:** Posterior al pago, se deberá remitir a la Tesorería de la Corporación el comprobante o recibo de consignación de manera legible, al correo electrónico [atencionalciudadano@corpocesar.gov.co](mailto:atencionalciudadano@corpocesar.gov.co) o a las oficinas ubicadas en la Sede Principal en Valledupar, indicando el asunto, el nombre del usuario, identificación, las obligaciones y conceptos cancelados, y citando a su vez al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Incorporar a la presente resolución, las liquidaciones de Seguimiento Ambiental de las que trata el artículo PRIMERO.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a OJEDA PEREZ MARLENE IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 37319118, identificada

Continuación Resolución No. **1094 DEL 01 DE AGOSTO 2025** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A OJEDA PEREZ MARLENE IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 37319118"

4

tributariamente con el No. 900230091, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

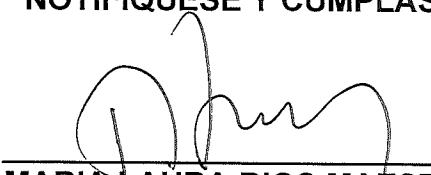
**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso o electrónica, en virtud de la Resolución de delegación No. 0657 del 9 de diciembre del 2022.

**ARTÍCULO SEXTO:** En el evento que no se diere cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, la obligación en ella contenida podrá ser cobrada por la vía coactiva administrativa, por tratarse de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez agotada la vía administrativa, la presente Resolución prestará mérito ejecutivo.

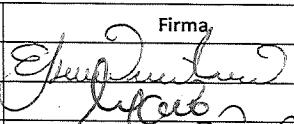
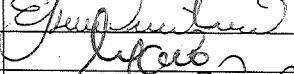
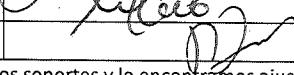
Dada en Valledupar, el **01 DE AGOSTO 2025**

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**MARÍA LAURA RÍOS MAESTRE**

Subdirectora General Área Administrativa y Financiera

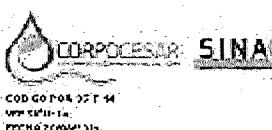
	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Elsa Isabel Cervantes Ceballos- Abogada - Profesional de Apoyo	
Revisó	Leydis Dayán Montero Escaño - Tesorera	
Aprobó	María Laura Ríos Maestre – SGAAF	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
 CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **1094 DEL 01 DE AGOSTO 2025** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A OJEDA PEREZ MARLENE IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 37319118"

5


 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR  
 Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera  
 Valledupar - Cesar, Teléfono: 5738060, Fax: 5737181  
 NIT: 892.501.485-2

**LIQUIDACIÓN No. 6311 - TASAS Y SERVICIOS AMBIENTALES**

Fecha de Emisión: 30 de abr. de 2024

 Fecha de Vencimiento: 16 de jul. de 2024  
 Referencia de Pago: 956658

## Datos del Cliente

Nombre o Razón Social: OJEDA PEREZ MARLENE Y / O ESTACION DE SERVICIO Y AUTOSERVICIO JAHES

NIT/CC: 37319118 - 6 Telefono: Vigencia: 2024

Dirección: TRONCAL DEL CARIBE KM 20 + 200 METROS CORREGIMIENTO LA AURORA

Ciudad: SAN ALBERTO Departamento: CESAR

Detalle Acta Administrativa:

Expediente: CRPC-018-2018 Acta Administrativa RESOLUCIÓN No. 0370 - 2005/2019 Fecha Seguimiento: 06 DE JULIO DE 2022, Tipo Inscripción de Control Ambiental/Planes de Contingencia Periodo Liquidado: 2022

## Detalle Facturado

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
7	SEGUIMIENTO AMBIENTAL	1	1,450,214.00	1,450,214.00
			<b>SUBTOTAL:</b>	<b>1,450,214.00</b>
			<b>RECARGO:</b>	<b>0.00</b>
			<b>DESCUENTO:</b>	<b>0.00</b>
			<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>1,450,214.00</b>
SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS EN M/CTE				

CLIENTE

Favor consignar en BANCOCOLOMBIA a la Cuenta corriente No. 51372993405 Convenio No. 73630 o en el Banco BBVA a la Cuenta Corriente No. 338009743 Convenio No 34633 enviar copia de consignación al correo: tasaoficio@corpocesar.gov.co

DIRECTOR GENERAL

Por mandato del artículo 96 de la Ley 613 de 2000, "Las autoridades ambientales cobran los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. De conformidad con la Resolución 0374 del 10 de agosto de 2021, Los usuarios sujetos a pago del servicio de seguimiento ambiental tienen derecho a presentar reclamaciones dentro del plazo establecido para el pago oportuno de la misma; la cual deberá presentar y tramitar en los términos del derecho de petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, numeral 19 de la citada resolución".

N

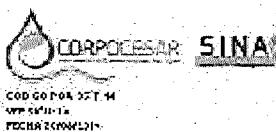
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR		Fecha de Emisión:	30 de abr. de 2024
LIQUIDACIÓN N° 6311 - TASAS Y SERVICIOS AMBIENTALES		Fecha de Vencimiento:	16 de jul. de 2024
NIT/CC: 37319118 OJEDA PEREZ MARLENE Y / O ESTACION DE SERVICIO Y AUTOSER		Referencia de Pago:	956658
		<b>SUBTOTAL:</b>	1,450,214.00
		<b>RECARGO:</b>	0.00
		<b>DESCUENTO:</b>	0.00
		<b>TOTAL A PAGAR:</b>	1,450,214.00
SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS EN M/CTE			

BANCO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
 CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **1094 DEL 01 DE AGOSTO 2025** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A OJEDA PEREZ MARLENE IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 37319118"

6



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR  
 Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera  
 Valledupar - Cesar, Teléfono: 5748960, Fax: 5737181  
 NIT: 892.901.483-2


**LIQUIDACION No. 6312 - TASAS Y SERVICIOS AMBIENTALES**

Fecha de Emisión: 30 de abr. de 2024

Fecha de Vencimiento: 16 de jul. de 2024

Referencia de Pago: 956659

## Datos del Cliente

Nombre o Razón Social: OJEDA PEREZ MARLENE Y / O ESTACION DE SERVICIO Y AUTOSEVICIO JAHES

NIT/CC: 37319118 - 6

Teléfono:

Vigencia: 2024

Dirección: TRONCAL DEL CARRIL EM 20 + 200 METROS CORREGIMIENTO LA AURORA

Ciudad: SAN ALBERTO

Departamento: CESAR

Detalle Acto Administrativo:

Expediente: CPERC-018-2018, Acto Administrativo: RESOLUCION No. 0370 - 20/05/2019, Fecha Seguimiento: 18 JULIO DE 2023, Tipo Instrumento de Control Ambiental: Planes de Contingencia, Periodo Líquidez: 2023.

## Detalle Facturado

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unidad	Valor Total
7	SEGUIMIENTO AMBIENTAL	1	1,640,482.00	1,640,482.00

	SUBTOTAL: 1,640,482.00
	RECARGO: 0.00
	DESCUENTO: 0.00
	TOTAL A PAGAR: 1,640,482.00

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS EN M/CTE

Favor consignar en BANCOLOMBIA a la Cuenta corriente No. 51272995405 Convenio No. 75630 o en el Banco BSV a la Cuenta Corriente No. 938009743 Convenio No 34603 enviar copia de consignación al correo: [tesoreria@corpocesar.gov.co](mailto:tesoreria@corpocesar.gov.co)

DIRECTOR GENERAL

"Por acuerdo del artículo 96 de la Ley 633 de 2000, "Los autoridades ambientales cobraran los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. De conformidad con la Resolución 0374 del 10 de agosto de 2021, Los usuarios sujetos a pago del servicio de seguimiento ambiental tienen derecho a presentar reclamaciones dentro del plazo establecido para el pago oportuno de la misma; la cual deberá presentar y transmitir en los términos del derecho de petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, numeral 9 de la citada resolución."

CLIENTE

N

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR		Fecha de Emisión:	30 de abr. de 2024
LIQUIDACIÓN No. 6312 - TASAS Y SERVICIOS AMBIENTALES		Fecha de Vencimiento:	16 de jul. de 2024
NIT / CC: 37319118 OJEDA PEREZ MARLENE Y / O ESTACION DE SERVICIO Y AUTOSEVICIO JAHES		Referencia de Pago:	956659
	SUBTOTAL: 1,640,482.00		
	RECARGO: 0.00		
	DESCUENTO: 0.00		
	TOTAL A PAGAR: 1,640,482.00		

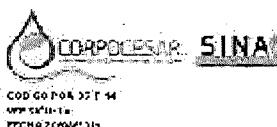
SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS EN M/CTE

BANCO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
 CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **1094 DEL 01 DE AGOSTO 2025** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A OJEDA PEREZ MARLENE IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 37319118"

7


 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR  
 Km 7 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera  
 Valledupar - Cesar, Teléfono: 5738060, Fax: 5737181  
 NIT: 892.501.485-2

**LIQUIDACIÓN No. 6308 - TASAS Y SERVICIOS AMBIENTALES**

Fecha de Emisión: 30 de abr. de 2024

 Fecha de Vencimiento: 16 de jul. de 2024  
 Referencia de Pago: 956655

**Datos del Cliente**

Nombre o Razón Social: OJEDA PEREZ MARLENE Y / O ESTACION DE SERVICIO Y AUTOSERVICIO JAHES

NIT/CC: 37319118 - 6 Telefono: Vigencia: 2024

Dirección: TRONCAL DEL CARIBE KM 20 + 200 METROS CORREGIMIENTO LA AURORA

Ciudad: SAN ALBERTO Departamento: CESAR

**Detalle Acto Administrativo:**

Expediente: CRC-016-2018-Arc Administrativo: RESOLUCIÓN No. 0369 - 20/05/2019 Fecha Seguimiento: 18 DE JULIO DE 2023, Tipo Instrumento de Control Ambiental:Planes de Contingencia Periodo Liquidado:2023

**Detalle Facturación**

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	SEGUIMIENTO AMBIENTAL	1	2,187,493.00	2,187,493.00

	SUBTOTAL: 2,187,493.00
	RECARGO: 0.00
	DESCUENTO: 0.00
	<b>TOTAL A PAGAR: 2,187,493.00</b>

SON: DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y Siete MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS EN M/CTE

Por acuerdo del artículo 96 de la Ley 653 de 2000, "Las autoridades ambientales cobran los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. De conformidad con la Resolución 0374 del 10 de agosto de 2021, Los usuarios sujetos a pago del servicio de seguimiento ambiental tienen derecho a presentar reclamaciones dentro del plazo establecido para el pago oportuno de la misma; la cual deberá presentar y tramitar en los términos del derecho de petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, numeral 9 de la citada resolución".

**DIRECTOR GENERAL**

CLIENTE

N

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR**

**LIQUIDACIÓN No 6308 - TASAS Y SERVICIOS AMBIENTALES**

Fecha de Emisión: 30 de abr. de 2024  
 NIT / CC: 37319118 OJEDA PEREZ MARLENE Y / O ESTACION DE SERVICIO Y AUTOSERVICIO JAHES  
 Fecha de Vencimiento: 16 de jul. de 2024  
 Referencia de Pago: 956655

SUBTOTAL: 2,187,493.00  
 RECARGO: 0.00  
 DESCUENTO: 0.00  
 TOTAL A PAGAR: 2,187,493.00

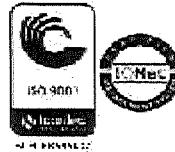
SON: DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y Siete MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS EN M/CTE

BANCO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
 CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **1094 DEL 01 DE AGOSTO 2025** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A OJEDA PEREZ MARLENE IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 37319118"

8


 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR  
 Km 7 vía La Paz, lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera  
 Valledupar - Cesar, Teléfono: 5748060, Fax: 5737181  
 NIT: 891.901.485-2

**LIQUIDACIÓN No. 6307 - TASAS Y SERVICIOS AMBIENTALES**

Fecha de Emisión: 30 de abr. de 2024

 Fecha de Vencimiento: 16 de jul. de 2024  
 Referencia de Pago: 956654

**Datos del Cliente**

Nombre o Razón Social: OJEDA PEREZ MARLENE Y / O ESTACION DE SERVICIO Y AUTOSERVICIO JAHES

NIT/CC: 37319118 - 6 Teléfono: Vigencia: 2024

Dirección: TRONCAL DEL CARIBE KM 20 + 200 METROS CORREGIMIENTO LA AURORA

Ciudad: SAN ALBERTO Departamento: CESAR

**Detalle Acta Administrativa:**

Expediente: CPERC-016-2018 Acta Administrativa RESOLUCIÓN No. 0369 - 20/05/2019, Fecha Seguimiento 06 DE JULIO DE 2022, Tipo Instrumento de Control Ambiental, Plazo de Contingencia Periodo Liquidado: 0077.

**Detalle Facturada**

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
7	SEGUIMIENTO AMBIENTAL	1	1,875,243.00	1,875,243.00
			<b>SUBTOTAL:</b>	<b>1,875,243.00</b>
			<b>RECARGO:</b>	<b>0.00</b>
			<b>DESCUENTO:</b>	<b>0.00</b>
			<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>1,875,243.00</b>

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS EN M/CTE

Favor consignar en BANCOCOLOMBIA a la Cuenta corriente No. 52372995405 Convenio No. 71630 o en el Banco BBVA a la Cuenta Corriente No. 938009743 Convenio No 34633 enviar copia de consignación al correo: [tesorero@corpocesar.gov.co](mailto:tesorero@corpocesar.gov.co)

*Alvaro*

**DIRECTOR GENERAL**

Por mandato del artículo 96 de la Ley 633 de 2000, "Los autoridades ambientales cobran los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. De conformidad con la Resolución 0374 del 10 de agosto de 2021, Los usuarios sujetos a pago del servicio de seguimiento ambiental tienen derecho a presentar reclamaciones dentro del plazo establecido para el pago oportuno de la sanción; la cual deberá presentar y transmitir en los términos del derecho de petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, numeral 9 de la citada resolución."

N

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR**

**LIQUIDACIÓN No. 6307 - TASAS Y SERVICIOS AMBIENTALES**

NIT / CC: 37319118 OJEDA PEREZ MARLENE Y / O ESTACION DE SERVICIO Y AUTOSERVICIO JAHES

Fecha de Emisión: 30 de abr. de 2024  
 Fecha de Vencimiento: 16 de jul. de 2024  
 Referencia de Pago: 956654

<b>SUBTOTAL:</b>	<b>1,875,243.00</b>
<b>RECARGO:</b>	<b>0.00</b>
<b>DESCUENTO:</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>1,875,243.00</b>

44151770999832164 (020) 0000956634 (990) 000001873243 (96) 20240716

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS EN M/CTE

BANCO